



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/191
4 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 e) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/628/Add.5)]

52/191. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos como el órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia, y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como el organismo principal para la Estrategia,

Tomando nota de que las conclusiones del examen de mediano plazo de la Estrategia realizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se han incorporado en el Programa de Hábitat¹,

Habiendo examinado el quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000²,

Tomando nota con satisfacción del apoyo prestado a la aplicación de la Estrategia Mundial por los gobiernos donantes, órganos internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

¹ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo II.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8/Add.1).*

1. *Encomia* a los gobiernos que están revisando, consolidando, formulando o aplicando sus estrategias nacionales de vivienda sobre la base de los principios facilitadores de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 que se exponen en el Programa de Hábitat¹;

2. *Insta* a los gobiernos a que, en conexión con la aplicación de sus planes de acción nacionales sobre asentamientos humanos, aprueben o fortalezcan estrategias nacionales de vivienda integradas sobre la base del enfoque facilitador y el desarrollo sostenible;

3. *Insta también* a los gobiernos a que integren plenamente los aspectos ambientales en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda, teniendo en cuenta los componentes pertinentes del Programa 21³;

4. *Recomienda* a los gobiernos que amplíen la aplicación de los indicadores urbanos y de vivienda a las ciudades y a los asentamientos rurales para supervisar el avance de sus estrategias nacionales de vivienda y la actuación del sector de la vivienda, teniendo en cuenta las condiciones locales y las consideraciones correspondientes en materia de género;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a los esfuerzos nacionales por formular y aplicar estrategias de vivienda facilitadoras en los países en desarrollo, como se recomienda en el Programa 21;

6. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que, sobre la base de un enfoque coherente con la Estrategia Mundial, faciliten más apoyo financiero y de otro tipo a los gobiernos para que alcancen el objetivo de la vivienda adecuada para todos;

7. *Aprueba* el plan de acción para la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 en el bienio 1998-1999⁴ e insta a los gobiernos, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y del sector privado y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que preparen y pongan en práctica sus planes de acción;

8. *Decide* incluir el sexto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, presentado de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea, en el informe del Secretario General a la Asamblea sobre la ejecución del Programa de Hábitat, que habrá de presentarse de conformidad con la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996.

77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93. I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8/Add.1), anexo.